

PROTOCOLO LABORAL DE FUSIÓN DE LAS CAJAS RURALES DE ALBACETE, CIUDAD REAL Y CUENCA

En Ciudad Real, siendo las 12 horas del día 10 de marzo de 2011, reunidas las representaciones arriba indicadas, integradas por las personas que se reseñan al final de este documento, con motivo del proceso de fusión en trámite de las Cajas Rurales de Albacete, Ciudad Real y Cuenca y en orden a configurar el marco en el que deban encuadrarse las condiciones laborales de los empleados de dichas Entidades.

MANIFIESTAN

- I. Que tanto la Dirección de las tres Entidades como las Centrales Sindicales firmantes coinciden en apreciar la necesidad de que la Entidad resultante de la fusión constituya una Caja Rural altamente profesionalizada y eficiente, en la que se consoliden como objetivos básicos de la misma la creación de valor para socios, personal empleado, clientes y para la propia Comunidad Autónoma.
- II. Que entienden imprescindible y consideran principios básicos que han de orientar las decisiones y conductas que se adopten, el de garantía de continuidad de relaciones laborales, así como el de consecución de las mejores condiciones posibles de trabajo, formación y desarrollo.
- III. Que, asimismo, las partes consideran que, desde las primeras fases en las que se encuentra el proceso de fusión, es fundamental trasladar a las plantillas de las entidades involucradas un mensaje de seguridad y garantías, aportando certidumbres. En este sentido, se asume la idea de incorporar la participación y el diálogo en la determinación y ejecución de las medidas laborales que se puedan adoptar, y en tal sentido

ACUERDAN

Primero: Garantías de continuidad en el empleo

Sobre la base de lo establecido en el Art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes acuerdan la garantía de continuidad de las relaciones laborales del conjunto de los empleados de las tres Cajas Rurales, de forma que el proceso de fusión no afecte por sí mismo a la estabilidad en el empleo.

Consecuentemente, en el proceso de reordenación y/o reorganización que haya de llevarse a cabo como consecuencia de la fusión e integración de plantillas, las empresas no recurrirán a medidas unilaterales, de naturaleza traumática, durante el periodo de negociación, con el límite del 31.12.2011

Segundo: Garantías en materia de movilidad geográfica

En lo referente a los traslados que pudieran ser necesarios para dotar de personal los servicios centrales que, conforme a las previsiones actuales, se establecerán en Toledo, la representación empresarial se compromete a no utilizar las facultades que le otorga el Convenio Colectivo en materia de movilidad geográfica y, al propio tiempo, manifiesta su decisión de garantizar la permanencia en los actuales lugares residencia de todos y cada uno de los empleados que así lo deseen, asumiendo que los traslados que sea necesario realizar se articularan mediante procesos negociadores con la representación de las organizaciones sindicales, sin perjuicio de los traslados a petición de parte por razón de reagrupamiento familiar u otros intereses de carácter particular.

Tercero: Políticas salariales

Las partes firmantes se comprometen, mediante la negociación colectiva, a estudiar la viabilidad de una deseada y necesaria convergencia en materia salarial y la configuración de una política común de personal que pueda armonizar las que se vinieran aplicando en las Entidades fusionadas, tanto en materia retributiva como de mejoras sociales.

A tal efecto, se llevarán a cabo estudios y evaluaciones en orden a llegar a los acuerdos que procedan con las representaciones sindicales con el fin de determinar las políticas salariales y mejoras sociales de la nueva Entidad.

En tanto no se alcance el Acuerdo Laboral de Fusión, las personas empleadas de las Cajas continuarán disfrutando de los beneficios y condiciones que correspondan en función de la Entidad de procedencia, con el mismo carácter y en las mismas condiciones en que estuvieran establecidas o pactadas.

Cuarto: Garantías sindicales

Los derechos reconocidos a los Comités de Empresa y Delegados de Personal, Secciones Sindicales, así como a los Comités de Seguridad y Salud y Delegados de Prevención de Riesgos Laborales, actualmente establecidas (tenderán a ser equivalentes) . No obstante, los actuales compromisos que a la fecha del presente documento hayan contraído las Entidades firmantes con los referidos Comités, Delegados y Secciones Sindicales, se negociaran en orden a su homogenización, manifestando las partes su voluntad de llegar a un acuerdo sobre el particular, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

Quinto: Formación, promoción e igualdad

Constituye voluntad expresa de las entidades y organizaciones sindicales firmantes garantizar los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación en la promoción y carrera profesional, y para ello fomentarán el desarrollo de políticas activas de formación profesional y un Plan de Igualdad conforme a la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente en cumplimiento del Título IV de la mencionada Ley.

En consecuencia, la Igualdad entre mujeres y hombres y la formación constituirán dos de los objetivos prioritarios en la política de Recursos Humanos de la nueva Entidad, potenciándose frente a otros como el mejor y más adecuado medio de favorecer:

- Un mejor desempeño y adecuación al puesto de trabajo.
- La ampliación de las posibilidades de desarrollo y promoción profesional.

- La adaptación permanente a los cambios que la tecnología y la calidad demanden.
- La motivación de las personas empleadas.
- La mejora del nivel profesional y la igualdad de trato.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

DECLARACIÓN FINAL

El presente Acuerdo tiene por objeto contribuir al mejor desarrollo de proceso de fusión de las Cajas Rurales de Ciudad Real, Albacete y Cuenca, debiendo concretarse algunos de los contenidos de la misma en los acuerdos correspondientes.

Las partes valoran positivamente el proceso de participación y diálogo iniciado con este Acuerdo y se comprometen a que el desarrollo del proceso de fusión continúe apoyándose en los mismos principios, agotando todas las posibilidades de negociación, como mejor medio de asegurar un marco de relaciones laborales, presidido por la participación y el diálogo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y para ser cumplido en buena fe, los firmantes, reconociéndose capacidad legal suficiente, suscriben este acuerdo, en la representación que cada una de las partes ostenta, y en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.